

Volvieron a detener a los sanrafaelinos del “Tomba” acusados de abuso sexual

18/03/2024



Los jugadores de fútbol sanrafaelinos Julián Encina Antequera (19) y Exequiel Rodrigo Alexis Tejada (18), que juegan en la división Reserva de AFA del club Godoy Cruz Antonio Tomba, volvieron a ser detenidos en las últimas horas, acusados de no cumplir con las reglas de conducta impuestas por la fiscalía en el marco de una causa que los tiene como acusados de abuso sexual contra una joven (ver aparte).

La detención de los jóvenes sanrafaelinos fue solicitada por la querrela que representa los intereses de la causa, teniendo en cuenta que –según afirmó– Encina y Tejada no viven en los domicilios que han denunciado en la causa y, además, han

salido de la provincia sin autorización.

En octubre del año pasado, Encina y Tejada fueron denunciados por una joven de 21 años, quien aseguró que los futbolistas abusaron de ella en el interior de un departamento ubicado en calle 9 de Julio al 300, de Capital.

En la denuncia, la mujer afirmó que había salido del boliche "Wish", sito en calle San Martín, y que se cruzó con los jugadores, quienes la invitaron a pasar al departamento para que ella se cambiara y luego se fuera a trabajar. Una vez en interior del inmueble, los muchachos habrían abusado sexualmente de la joven, accediéndola carnalmente.

Tras el hecho, la joven denunció la situación y la justicia ordenó la detención de ambos jugadores. El fiscal Darío Nora los imputó dispuso que, para mantener su libertad, los acusados debían: 1) prestar caución personal de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000); 2) fijar y mantener domicilio, 3) permanecer a disposición del órgano judicial y comparecer a todas las citaciones que se le formulen, 4) abstenerse de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y actuación de la ley, 5) Prohibición absoluta de acercamiento a la víctima de autos y/o familiares directos, a sus domicilios, los lugares que habitual u ocasionalmente frecuenten, evitando todo tipo de contacto, personal o por interpósita persona, como así también por vía telefónica, mensajes de texto, WhatsApp, y/o a través de cualquier red social, 6) obligación de comparecer una vez por mes a firmar ante la mesa de entradas de este Ministerio Público en horario matutino, 7) Prohibición absoluta de salir del país, debiendo informar a la Dirección de Migraciones y Gendarmería Nacional la medida dispuesta. 8) Prohibición de salir de la Provincia de Mendoza, sin la autorización de este Ministerio Público, la que será concedida únicamente en casos de compromisos laborales o debidamente justificados, los que deberán solicitarle con la debida anticipación.

Según la querrela, tanto Encina como Tejada denunciaron domicilios que no son los lugares donde viven y, además, han salido de la provincia para jugar con su equipo en otros

puntos del país sin la autorización de la fiscalía. Ante ello, solicitó que los jóvenes fueran detenidos nuevamente, algo que sucedió en las últimas horas. Además, en su solicitud, los letrados de la víctima critican el accionar del club Godoy Cruz Antonio Tomba ya que, según afirmaron, “nunca contestó los oficios” donde se le consulta si Encina y Tejada son jugadores profesionales, ni si cuenta con un protocolo de actuación para este tipo de hechos.

El hecho que se les endilga a los deportistas está previsto y penado por el Art. 119, 3° párrafo y 4to párrafo inc. d) del Código Penal, por lo que arriesgan una pena de hasta 20 años de prisión.